

Ayuntamiento de La Zubia

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal sobre REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ZUBIA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los aspectos que a continuación se relacionan.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

solucionar con la iniciativa	con
	ciuc
	Ciu
	su [
	nla-

Problemas que se pretenden

El Ayuntamiento de La Zubia no cuenta con un reglamento de participación ciudad. La Ley 7/2017 de Participación Ciudadana de Andalucía establece en su Disposición final segunda que "En el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley, los municipios andaluces aprobarán o, en su caso, adaptarán los reglamentos de participación a lo dispuesto en la misma." Dicho plazo finalizó en enero de 2019, de modo que urge la aprobación de esta normativa.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Área de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de La Zubia viene desarrollando una serie de procesos participativos que, si bien amparados por la legislación vigente, y en particular la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, no cuentan con una regulación municipal específica que,



Ayuntamiento de La Zubia

	además de ser obligatoria como ya se ha señalado, sería deseable para dotar de mayor seguridad jurídica a estos procesos. Asimismo, existen órganos de participación ciudadana y se proyecta la creación de nuevos que es deseable que cuenten con un procedimiento uniforme de creación y unos criterios comunes para su funcionamiento.
	Recientemente, se ha puesto en marcha la plataforma La Zubia ParticipActiva, portal de participación ciudadana del Ayuntamiento a través del que ya se vienen gestionando una serie de procesos participativos, como son los presupuestos participativos, la creación de un nuevo reglamento para las Ecohuertas Vecinales, y también un proceso para la creación del Reglamento de Participación Ciudadana. En el siguiente enlace se puede acceder a la página de este último proceso, donde pueden consultarse todos los antecedentes que, junto con las opiniones que se recaben en el marco de esta consulta pública previa, se tendrán en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de norma: https://lazubia-participacion
Objetivos de la norma	Regular los procesos y órganos de participación ciudadana y fomentar la misma en el municipio de La Zubia.
Ámbito de Aplicación	Esta norma será de aplicación para todos los procesos y órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de La Zubia, así como las acciones de fomento de la participación ciudadana que impulse.





Ayuntamiento de La Zubia

LA ALCALDESA. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(fecha y firma al margen)



